

GOBIERNO DEL ESTADO

Contrato de Prestación de Servicio de Impresión de Formatos Oficiales y Boletas de Calificaciones para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará como “La Secretaría” y por la otra parte la Empresa R.R. Donnelley de México, S. de R.L. de C.V., representada en este acto por el C. Oscar Cuaúhtemoc Garza Fournier, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Prestador de Servicios”, sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **28 de Mayo de 2007**, “La Secretaría”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-023-07** relativa a la contratación del **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales y Boletas de Calificaciones para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo** dependiente de “La Secretaría”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **06 de Junio de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

C. Con fecha **12 de Junio de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-023-07** relativa a la contratación del **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales y Boletas de Calificaciones para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, dependiente de “La Secretaría”, siendo favorecido “El Prestador de Servicios” en la partida de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en los artículos 44 y 58 de la Ley citada en el antecedente B, llevándose a cabo una investigación de mercado al presentarse solo una proposición dentro de dicha licitación.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARIA”

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

GOBIERNO DEL ESTADO

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3605**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales y Boletas de Calificaciones para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, dependiente de **“La Secretaría”**, con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

II.1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de de Capital Variable constituida conforme a las Leyes mexicanas, con objeto social de Impresión, Grabado, Litografía y Fotolitografía y en general, cualquier otro comprendido dentro de la Industria de las Artes Gráficas, justificada con la Escritura Pública No. 1712, de fecha 10 de Septiembre de 1951, pasada ante la Fe del Notario Público No. 95, Lic. Javier Correa Field, en la Ciudad de México, D.F.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 35,715, de fecha 26 de Enero de 2006, pasada ante la Fe del Notario Público No. 94, Lic. Erik Namur Campesino, en México, D.F.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. RDM-900101-F20** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Cerrada de Galeana No. 26, Fraccionamiento Ind. la Loma, C.P. 54070, con No. Telefónico (01 55) 50-91-63-00, 50-91-63-53 y Fax No. (01 55) 50-91-72-00, 50-91-72-29 en la Delegación Tlalnepantla, Estado de México.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “La Secretaría” contrata a “El Prestador de Servicios” y este se obliga a prestar el Servicio de Impresión de Formatos Oficiales para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo dependiente de “La Secretaría”, de acuerdo a lo siguiente: -----

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANT. | P.U. | TOTAL |
|-----------------|---|---------|---------|--------|---------------------|
| 6 | KARDEX DE EDUCACION SECUNDARIA, (SIN CURRICULA), EN PAPEL BOND 120 GRS., TAMAÑO CARTA, MEDIDA 9 1/4 X 11. COLOR AZUL REFLEX, UNA SOLA TINTA Y FONDO DE SEGURIDAD, IMPRESO POR AMBOS LADOS, FOLIO ROJO DEL 000001 AL 175,000. CON CARGO AL PRESUPUESTO. | FORMATO | 175,000 | \$0.58 | \$101,500.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$101,500.00 |
| IVA | | | | | \$15,225.00 |
| TOTAL | | | | | \$116,725.00 |

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$116,725.00 (Ciento Dieciséis Mil Setecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de los documentos, previa entrega de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Plazo de Entrega “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar los Formatos Oficiales dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, realizando la entrega en coordinación con la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, con previo aviso a los teléfonos 813-63-36 y 813-76-89, **en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.** Dicho plazo quedará sujeto a la entrega de los formatos o prototipos debidamente autorizados por el área usuaria a “El Prestador de Servicios” para la impresión de los trabajos. **Los Formatos Federales deberán llevar el nuevo logotipo federal que será proporcionado por el área usuaria.** No se aceptarán entregas parciales de los formatos, solo se aceptará la totalidad de los mismos. Además se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los formatos. **Solo hasta la entrega total de los formatos se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

CUARTA: Lugar de Entrega. “El prestador de Servicios” deberá realizar la entrega en la Avenida Araucarias No. 315, de la Colonia Inmecafe, C.P. 91190, en Xalapa, Veracruz, con previo aviso a los teléfonos 813-63-36 y 813-76-89.-----

QUINTA: Garantía del Servicio. “ El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de los formatos contra cualquier defecto de impresión, composición y/o vicio oculto, por el término de 06 (seis) meses contados a partir de la entrega total de los formatos, comprometiéndose a su reposición por otros nuevos, en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

GOBIERNO DEL ESTADO

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **“El Prestador de Servicios”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$10,150.00 (Diez Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEPTIMÁ: Vigencia de la Fianza. El **“Prestador de Servicios”** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. En la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVA: Incremento. **“La Secretaría”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. **“El Prestador de Servicios”** se compromete a pagar a **“La Secretaría”** como pena convencional **un Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

DECIMA: Rescisión. **“La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“El Prestador de Servicios”**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para **“La Secretaría”** y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como

GOBIERNO DEL ESTADO

consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Diecinueve días del mes de Junio de Dos Mil Siete.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”
R.R. Donnelley de México, S. de R.L. de C.V

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Oscar Cuaúhtemoc Garza Fournier
Representante Legal

GOBIERNO DEL ESTADO

Contrato de Prestación de Servicio de Impresión de Formatos Oficiales y Boletas de Calificaciones para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará como “La Secretaría” y por la otra parte la empresa Rimo Formas y Accesorios S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Ricardo A. Carmona Rodríguez, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Prestador de Servicios”, sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **28 de Mayo de 2007**, “La Secretaría”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-023-07** relativa a la contratación del **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales y Boletas de Calificaciones para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo** dependiente de “La Secretaría”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **06 de Junio de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

C. Con fecha **12 de Junio de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-023-07** relativa a la contratación del **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales y Boletas de Calificaciones para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, dependiente de “La Secretaría”, siendo favorecido “El Prestador de Servicios” en la partida de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en los artículos 44 y 58 de la Ley citada en el antecedente B, llevándose a cabo una investigación de mercado al presentarse solo una proposición dentro de dicha licitación.-----

DECLARACIONES: I. DE “LA SECRETARIA”

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

GOBIERNO DEL ESTADO

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3605**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales y Boletas de Calificaciones para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, dependiente de **“La Secretaría”**, con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las Leyes mexicanas, con objeto social de Compraventa y Distribución de Consumibles para Cómputo, Papel Stock, Formas Continuas Impresas y Formas Impresas, justificada con la Escritura Pública No. 170, de fecha 01 de Agosto de 1994, pasada ante la Fe del Notario Público No. 5, Lic. Jorge Schleske Tiburcio, en la Ciudad de Coatepec, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. RFA9407252H2** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Avenida Antonio Chedraui Caram No. 89, Fraccionamiento El Peñascal, C.P. 91150, con No. Telefónico 814-98-14 y Fax No. 840-33-74 en Xalapa. Ver. -----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. **“La Secretaría”** contrata a **“El Prestador de Servicios”** y este se obliga a prestar el Servicio de Impresión de Formatos Oficiales y boletas de Calificaciones para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo dependiente de **“La Secretaría”**, de acuerdo a lo siguiente: -----

GOBIERNO DEL ESTADO

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANT. | P.U. | TOTAL |
|---------|---|---------|--------|--------|-------------|
| 7 | CERTIFICADO DE BACHILLERATO DEL PLAN SEMESTRAL DE 3 AÑOS DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD CON INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO EN 1er. SEMESTRE, MEDIDAS 9 1/2 X 12 PULGADAS EN 2 TANTOS, PAPEL BOND BLANCO CON PAPEL CARBON INTERCALADO 1er. TANTO 120 GRS., 2°. TANTO 75 GRS., IMPRESO AL FRENTE EN 3 TINTAS: NEGRA MAGENTA Y GRIS; FONDO DE SEGURIDAD EN TINTA GRIS, PALABRA ESCONDIDA (CANCELADO), CON FONDO DE SEG., LOGO LINE, REVERSO EN TINTA COLOR MAGENTA, SERIE F, FOLIO ARÁBIGO SANGRANTE, DEL FOLIO "F" 110401 AL "F" 120900. Con cargo a ingresos propios de la Dirección General de Bachillerato. | FORMATO | 10,500 | \$2.85 | \$29,925.00 |
| 8 | CERTIFICADO DE BACHILLERATO DEL PLAN SEMESTRAL DE 3 AÑOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA CON INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO EN 1er. SEMESTRE, MEDIDAS 9 1/2, X 12 PULGADAS EN 2 TANTOS, PAPEL BOND BLANCO CON PAPEL CARBON INTERCALADO 1er. TANTO 120 GRS., 2° TANTO 75 GRS., IMPRESO AL FRENTE EN 3 TINTAS: NEGRA, MAGENTA Y GRIS; FONDO DE SEGURIDAD EN TINTA GRIS, PALABRA ESCONDIDA (CANCELADO), CON FONDO DE SEG., LOGO LINE, REVERSO EN TINTA COLOR MAGENTA, SERIE G, FOLIO ARÁBIGO SANGRANTE DEL FOLIO "G" 144101 AL "G" 157100. Con cargo a ingresos propios de la Dirección General de Bachillerato. | FORMATO | 13,000 | 2.85 | 37,050.00 |
| 9 | CERTIFICADO DE BACHILLERATO DEL PLAN SEMESTRAL DE 3 AÑOS DEL ÁREA HUMANIDADES Y ARTE CON INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO EN 1er. SEMESTRE, MEDIDAS 9 1/2, X 12 PULGADAS EN 2 TANTOS, PAPEL BOND BLANCO CON PAPEL CARBON INTERCALADO 1er. TANTO 120 GRS., 2°. TANTO 75 GRS., IMPRESO AL FRENTE EN 3 TINTAS: NEGRA: MAGENTA Y GRIS; FONDO DE SEGURIDAD EN TINTA GRIS, PALABRA ESCONDIDA (CANCELADO), CON FONDO DE SEG., LOGO LINE, REVERSO EN TINTA COLOR MAGENTA, SERIE H, FOLIO ARÁBIGO SANGRANTE DEL FOLIO "H" 287501 AL "H" 313500. Con cargo a ingresos propios de la Dirección General de Bachillerato. | FORMATO | 26,000 | 2.85 | 74,100.00 |
| 10 | CERTIFICADO DE BACHILLERATO DEL PLAN SEMESTRAL DE 3 AÑOS DEL ÁREA TÉCNICA CON INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO EN 1er. SEMESTRE, MEDIDAS 9 1/2 X 12 PULGADAS EN 2 TANTOS, PAPEL BOND BLANCO CON PAPEL CARBON INTERCALADO 1er. TANTO 120 GRS., 2° TANTO 75 GRS., IMPRESO AL FRENTE EN 3 TINTAS: NEGRA, MAGENTA Y GRIS; FONDO DE SEGURIDAD EN TINTA GRIS, PALABRA ESCONDIDA (CANCELADO), CON FONDO DE SEG., LOGO LINE, REVERSO EN TINTA COLOR MAGENTA, SERIE 1, FOLIO ARÁBIGO SANGRANTE DEL FOLIO "I" 110401 AL "I" 119400. Con cargo a ingresos propios de la Dirección General de Bachillerato. | FORMATO | 9,000 | 2.85 | 25,650.00 |

GOBIERNO DEL ESTADO

| | | | | | |
|----|--|---------|-------|-------|-----------|
| 11 | CERTIFICADO DE BACHILLERATO DEL PLAN SEMESTRAL COMPLETO O DE TRES AÑOS, MEDIDAS 8 1/2 X 12 PULGADAS EN 2 TANTOS, PAPEL BOND, CON PAPEL CARBON INTERCALADO, 1er. TANTO 120 GRS., 2° TANTO 75 GRS., FOLIO ARÁBIGO COLOR SANGRANTE NEGRO DEL FOLIO No. 164001 AL No. 167000. Con cargo a ingresos propios de la Dirección General de Bachillerato. | FORMATO | 3,000 | 4.95 | 14,850.00 |
| 12 | CERTIFICADO DE BACHILLERATO DEL PLAN DE DOS AÑOS, MEDIDAS 8 1/2 X 8 1/2 PULGADAS EN 2 TANTOS, CON IMPRESIÓN EN EL REVERSO, PAPEL BOND BLANCO, CON PAPEL CARBON INTERCALADO, 1er. TANTO 120 GRS., 2° TANTO 75 GRS., FOLIO ARÁBIGO COLOR SANGRANTE NEGRO DEL FOLIO "A" 155001 AL "A" 157000. Con cargo a ingresos propios de la Dirección General de Bachillerato. | FORMATO | 2,000 | 4.80 | 9,600.00 |
| 13 | CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE TÉCNICO PROFESIONAL, IMPRESO POR AMBOS LADOS, MEDIDAS 9 1/2 X 12 PULGADAS EN 3 TANTOS, PAPEL BOND BLANCO, CON PAPEL CARBON INTERCALADO, 1er. TANTO 120 GRS., 2°. y 3er. TANTO 75 GRS., FONDO DE SEGURIDAD EN TINTA GRIS, PALABRA ESCONDIDA (CANCELADO), LOGO LINE, FOLIO ARÁBIGO COLOR SANGRANTE NEGRO Y FONDO ROJO, SERIE "B" DEL FOLIO "B" 0001 AL "B" 0500. Con cargo a ingresos propios de la Dirección General de Bachillerato. | FORMATO | 500 | 11.00 | 5,500.00 |
| 15 | BOLETA DE CALIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PAPEL BOND COLOR VERDE TAMAÑO CARTA, EN DOS TANTOS CON PAPEL CARBON INTERCALADO, ORIGINAL 120 GRS., COPIA 75 GRS., IMPRESIÓN EN TRES TINTAS, PANTALLA DE SEGURIDAD LOGO UPN EN TINTA AZUL, LITERAL "A" EN COLOR NEGRO Y FOLIO ARABIGO EN TINTA COLOR ROJO SANGRANTE DEL FOLIO "B" 0001 AL "B" 4000. MEDIDA 8 1/2 X 11. Con cargo a ingresos propios de la Universidad Pedagógica Nacional. | FORMATO | 4,000 | 3.60 | 14,400.00 |
| 18 | CREDENCIAL DE PREPARATORIA ABIERTA (C-ORR), CON FONDO DE SEGURIDAD EN TINTA VERDE AGUA Y BLANCA, PAPEL REVISTA DE 90 GRS., PALABRA "SEP" EN COLOR GRIS, "PREPARATORIA ABIERTA". EN COLOR ROJO, DEMAS PALABRAS EN COLOR NEGRO, FOLIO ROJO DEL F 0001 AL F 3000. SE IMPRIMIRAN CUATRO CREDENCIALES POR HOJA TAMAÑO CARTA CON CUATRO PERFORACIONES HORIZONTALES Y 2 VERTICALES. Con cargo a ingresos propios de Preparatoria Abierta. | FORMATO | 3,000 | 3.19 | 9,570.00 |

GOBIERNO DEL ESTADO

| | | | | | | |
|----|---|---------|-------|------|-----------------|---------------------|
| 19 | DUPLICADO DE CREDENCIAL DE PREPARATORIA ABIERTA (C-EXD), CON FONDO DE SEGURIDAD EN TINTA VERDE TIERNO Y BLANCO, PAPEL REVISTA DE 90 GRS., PALABRA "SEP" EN COLOR GRIS, "PREPARATORIA ABIERTA" EN COLOR ROJO, DEMAS PALABRAS EN COLOR NEGRO, FOLIO ROJO DEL F 0001 AL F 3000. SE IMPRIMIRAN CUATRO CREDENCIALES POR HOJA TAMAÑO CARTA CON CUATRO PERFORACIONES HORIZONTALES Y 2 VERTICALES. Con cargo a ingresos propios de Preparatoria Abierta. | FORMATO | 3,000 | 3.19 | 9,570.00 | |
| 21 | SOLICITUD DE SERVICIOS DE PREPARATORIA ABIERTA, PAPEL BOND BLANCO, TAMAÑO CARTA, EN DOS TANTOS, ORIGINAL 60 GRS., COPIA 50 GRS. CON PAPEL CARBON INTERCALADO, IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA. MEDIDA 11 5/8 X 8 1/2. Con cargo a ingresos propios de Preparatoria Abierta. | FORMATO | 1,500 | 5.00 | 7,500.00 | |
| 22 | SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE PREPARATORIA ABIERTA PAPEL BOND BLANCO, TAMAÑO CARTA, EN DOS TANTOS, ORIGINAL 60 GRS., COPIA 50 GRS. CON PAPEL CARBON INTERCALADO, IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA. MEDIDA 11 5/8 X 8 1/2. Con cargo a ingresos propios de Preparatoria Abierta. | FORMATO | 1,200 | 5.00 | 6,000.00 | |
| 23 | TITULO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UN TANTO, IMPRESO AL FRENTE Y AL REVERSO, PAPEL ESPECIAL, DE 220 GRS., EN TRES TINTAS ESPECIALES, LITERAL "A" EN TINTA NEGRA Y FOLIO ARÁBIGO IMPRESO EN TINTA COLOR ROJO SANGRANTE DEL FOLIO "A" 0001 AL "A" 1000. MEDIDA 25 X 35 CM. Con cargo a ingresos propios de la Universidad Pedagógica Nacional. | FORMATO | 1,000 | 8.00 | 8,000.00 | |
| 24 | TITULO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA VERACRUZANA, UN TANTO, IMPRESO AL FRENTE Y AL REVERSO, PAPEL ESPECIAL, DE 220 GRS., EN TRES TINTAS ESPECIALES, LITERAL "A" EN TINTA NEGRA Y FOLIO ARÁBIGO IMPRESO EN TINTA COLOR ROJO SANGRANTE DEL FOLIO "A" AL 0001 AL "A" 1000. MEDIDA 25 X 35 CM. Con cargo a ingresos propios de la Universidad Pedagógica Veracruzana. | FORMATO | 1,000 | 8.00 | 8,000.00 | |
| 25 | TITULO DE ENFERMERIA, UN TANTO, IMPRESO AL FRENTE Y AL REVERSO, PAPEL ESPECIAL, DE 220 GRS., EN TRES TINTAS ESPECIALES, LITERAL "A" EN TINTA NEGRA .Y FOLIO ARÁBIGO IMPRESO EN TINTA COLOR ROJO SANGRANTE DEL FOLIO "A" 001 AL "A" 500. MEDIDA 25 X 35 CM. Con cargo a ingresos propios de la Dirección General de Bachillerato. | FORMATO | 500 | 8.00 | 4,000.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | \$263,715.00 |
| | | | | | IVA | \$39,557.25 |
| | | | | | TOTAL | \$303,272.25 |

GOBIERNO DEL ESTADO

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$303,272.25 (Trescientos Tres Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 25/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de los documentos, previa entrega de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Plazo de Entrega “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar **las partidas 7, 8, 9, 10,11, 12 y 13** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, y **las partidas 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 25** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de dicho fallo, realizando la entrega en coordinación con la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, con previo aviso a los teléfonos 813-63-36 y 813-76-89, **en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.** Dicho plazo quedará sujeto a la entrega de los formatos o prototipos debidamente autorizados por el área usuaria a “El Prestador de Servicios” para la impresión de los trabajos. **Los Formatos Federales deberán llevar el nuevo logotipo federal que será proporcionado por el área usuaria.** No se aceptarán entregas parciales de los formatos, solo se aceptará la totalidad de los mismos. Además se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los formatos. **Solo hasta la entrega total de los formatos se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

CUARTA: Lugar de Entrega. “El prestador de Servicios” deberá realizar la entrega en la Avenida Araucarias No. 315, de la Colonia Inmecafe, C.P. 91190, en Xalapa, Veracruz, con previo aviso a los teléfonos 813-63-36 y 813-76-89.-----

QUINTA: Garantía del Servicio. “ El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de los formatos contra cualquier defecto de impresión, composición y/o vicio oculto, por el término de 06 (seis) meses contados a partir de la entrega total de los formatos, comprometiéndose a su reposición por otros nuevos, en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$26,371.50 (Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Un Pesos 50/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEPTIMÁ: Vigencia de la Fianza. El “Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la

GOBIERNO DEL ESTADO

resolución definitiva por autoridad competente. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. En la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

DECIMA: Rescisión. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador de Servicios”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

GOBIERNO DEL ESTADO

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Diecinueve días del mes de Junio de Dos Mil Siete.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”
Rimo Formas y Accesorios S,A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Ricardo A. Carmona Rodríguez
Representante Legal

GOBIERNO DEL ESTADO

Contrato de Prestación de Servicio de Impresión de Formatos Oficiales y Boletas de Calificaciones para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará como “La Secretaría” y por la otra parte persona física C. Martín Bonilla Hernández y/o M.B. Provedora de Formas, representada en este acto por el mismo, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Prestador de Servicios”, sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **28 de Mayo de 2007**, “La Secretaría”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-023-07** relativa a la contratación del **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales y Boletas de Calificaciones para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo** dependiente de “La Secretaría”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **06 de Junio de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

C. Con fecha **12 de Junio de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-023-07** relativa a la contratación del **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales y Boletas de Calificaciones para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, dependiente de “La Secretaría”, siendo favorecido “El Prestador de Servicios” en la partida de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en los artículos 44 y 58 de la Ley citada en el antecedente B, llevándose a cabo una investigación de mercado al presentarse solo una proposición dentro de dicha licitación.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARIA”

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de**

GOBIERNO DEL ESTADO

Ignacio de la Llave, 186 del Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2007, 1, 5 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3605**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales y Boletas de Calificaciones para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, dependiente de **“La Secretaría”**, con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

II.1. Que es una persona física con actividad empresarial con objeto social de Compra y Venta de todo tipo de Formas de Papel, acreditando su personalidad con fotocopia de su Acta de Nacimiento No. 354,275 expedida por el Registro Civil de la Ciudad de México; D.F. y con fotocopia de su Credencial de Elector con Folio No. 49705011 expedida por el Instituto Federal Electoral en Xalapa, Veracruz.-----

II.2. Que cuenta con **R.F.C. No. BOHM611110SB6** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.3. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Granito No. 38, Fraccionamiento El Peñascal, C.P. 91180, con No. telefónico 8-18-88-70 y fax No. 8-14-93-44, en Xalapa, Veracruz-----

II.4. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “La Secretaría” contrata a “El Prestador de Servicios” y este se obliga a prestar el Servicio de Impresión de Formatos Oficiales y boletas de Calificaciones para la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo dependiente de “La Secretaría”, de acuerdo a lo siguiente: -----

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANT. | P.U. | TOTAL |
|---------|---|---------|--------|--------|-------------|
| 1 | CONSTANCIA DE EXAMEN DE REGULARIZACION DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, MEDIDA 9 1/2 X 11. PAPEL BOND BLANCO, EN DOS TANTOS, CON PAPEL CARBON INTERCALADO, 1ER. TANTO 60 GRS. y COPIA 50 GRS., IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA UN SOLO LADO. CON CARGO AL PRESUPUESTO. | FORMATO | 60,000 | \$0.68 | \$40,800.00 |
| 2 | INFORME DE CALIFICACIONES EDUCACIÓN SECUNDARIA SEMIESCOLARIZADA (SECAB), PAPEL BOND BLANCO 120 GR., TAMAÑO 9 3/4 X 7 1/3 PULGADAS, COLOR NEGRO CON PANTALLA DE SEGURIDAD, IMPRESÓ EN AMBOS LADOS, FOLIO ROJO DEL 6001 AL 8000. CON CARGO AL PRESUPUESTO. | FORMATO | 2,000 | 3.95 | 7,900.00 |
| 3 | INFORME DE CALIFICACIONES EDUCACIÓN PRIMARIA (PRIAD, PRIMAD Y MPEPA), PAPEL BOND BLANCO 120 GRS., TAMAÑO 9 3/4 X 7 1/3 PULGADAS, COLOR NEGRO CON PANTALLA DE SEGURIDAD, IMPRESÓ EN AMBOS LADOS, FOLIO ROJO DEL 3001 AL 6000. CON CARGO AL PRESUPUESTO. | FORMATO | 3,000 | 3.95 | 11,850.00 |
| 4 | BOLETA DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA (MODEBA), PAPEL BOND BLANCO 120 GR., TAMAÑO 9 3/4 X 7 1/3 PULGADAS, COLOR NEGRO CON PANTALLA DE SEGURIDAD, IMPRESÓ EN AMBOS LADOS, FOLIO ROJO DEL 3001 AL 6000. CON CARGO AL PRESUPUESTO. | FORMATO | 3,000 | 3.95 | 11,850.00 |
| 5 | INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (IAEP) ORIGINAL 60 GRS. y DOS COPIAS DE 50 GRS., CON PAPEL CARBON INTERCALADO, PAPEL STOCK TAMAÑO 15 X 11 PULGADAS, COLOR SEPIA, IMPRESO EN AMBOS LADOS. CON CARGO AL PRESUPUESTO. | FORMATO | 30,000 | 1.39 | 41,700.00 |
| 16 | SOLICITUD DE EXAMEN PA-3 GRUPO "A" DE PREPARATORIA ABIERTA, PAPEL BOND BLANCO ORIGINAL, TAMAÑO 9 1/2 X 11 EN 3 TANTOS, ORIGINAL 60 GRS, 1ª. PRIMERA COPIA EN COLOR ROSADO y 2ª COPIA EN COLOR VERDE. COPIA 50 GRS, CON PAPEL CARBON INTERCALADO, IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA, EN AMBOS LADOS. CON CARGO A INGRESOS PROPIOS DE PREPARATORIA ABIERTA. | FORMATO | 6,500 | 1.95 | 12,675.00 |

GOBIERNO DEL ESTADO

| | | | | | | |
|----|--|---------|-------|-------|-----------------|---------------------|
| 17 | SOLICITUD DE EXAMEN PA-3 GRUPO "B" DE PREPARATORIA ABIERTA, PAPEL BOND BLANCO, TAMAÑO 9 ½ X 11 EN 3 TANTOS, ORIGINAL 60 GRS, 1ª COPIA EN COLOR ROSADO y 2ª COPIA EN COLOR VERDE. COPIA 50 GRS, CON PAPEL CARBON INTERCALADO, IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA, EN AMBOS LADOS. CON CARGO A INGRESOS PROPIOS DE PREPARATORIA ABIERTA. | FORMATO | 6,500 | 1.95 | 12,675.00 | |
| 26 | ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL EN FORMA CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PAPEL BOND 120 GRS. COLOR BLANCO, TAMAÑO 9 ½ X 11, UN TANTO, IMPRESO AL FRENTE Y AL REVERSO, FONDO DE SEGURIDAD LOGO UPN EN TINTA AZUL, PANTALLA DE SEGURIDAD (VERACRUZ UPN" SE). CON CARGO A INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. | FORMATO | 1,600 | 5.95 | 9,520.00 | |
| 27 | ACTA DE RECEPCIÓN PROFESIONAL EN FORMA CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UN TANTO, PAPEL BOND 120 GRS. COLOR BLANCO, TAMAÑO 9 ½ X 11, IMPRESO AL FRENTE Y AL REVERSO, FONDO DE SEGURIDAD LOGO UPN EN TINTA AZUL, PANTALLA DE SEGURIDAD (VERACRUZ UPN " SE). CON CARGO A INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL: | FORMATO | 1,700 | 5.95 | 10,115.00 | |
| 28 | ACTA DE EXAMEN DE GRADO EN FORMA CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UN TANTO, PAPEL BOND 120 GRS. COLOR BLANCO, TAMAÑO 9 ½ X 11, IMPRESO AL FRENTE Y AL REVERSO, FONDO DE SEGURIDAD LOGO UPN EN TINTA AZUL, PANTALLA DE SEGURIDAD (VERACRUZ UPN " SE). CON CARGO A INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | FORMATO | 500 | 16.80 | 8,400.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | \$167,485.00 |
| | | | | | IVA | \$25,122.75 |
| | | | | | TOTAL | \$192,607.75 |

SEGUNDA: Forma de Pago. "La Secretaría" se compromete a pagar a precio fijo a "El Prestador de Servicios" la cantidad de **\$192,607.75 (Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Siete Pesos 75/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de los documentos, previa entrega de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Plazo de Entrega "El Prestador de Servicios" se obliga a entregar **las partidas 16 y 17** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, y **las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 26, 27 y 28** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, realizando la entrega en coordinación con la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, con previo aviso a los teléfonos 813-63-36 y 813-76-89, **en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.** Dicho plazo quedará sujeto a la entrega de los

GOBIERNO DEL ESTADO

formatos o prototipos debidamente autorizados por el área usuaria a “El Prestador de Servicios” para la impresión de los trabajos. **Los Formatos Federales deberán llevar el nuevo logotipo federal que será proporcionado por el área usuaria.** No se aceptarán entregas parciales de los formatos, solo se aceptará la totalidad de los mismos. Además se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los formatos. **Solo hasta la entrega total de los formatos se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

CUARTA: Lugar de Entrega. “El prestador de Servicios” deberá realizar la entrega en la Avenida Araucarias No. 315, de la Colonia Inmecafe, C.P. 91190, en Xalapa, Veracruz, con previo aviso a los teléfonos 813-63-36 y 813-76-89.-----

QUINTA: Garantía del Servicio. “ El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de los formatos contra cualquier defecto de impresión, composición y/o vicio oculto, por el término de 06 (seis) meses contados a partir de la entrega total de los formatos, comprometiéndose a su reposición por otros nuevos, en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$16,748.50 (Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos 50/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEPTIMÁ: Vigencia de la Fianza. El “Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. En la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de

GOBIERNO DEL ESTADO

Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

DECIMA: Rescisión. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador de Servicios”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

GOBIERNO DEL ESTADO

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Diecinueve días del mes de Junio de Dos Mil Siete.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”
C. Martín Bonilla Hernández
y/o M.B. Provedora de Formas

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Martín Bonilla Hernández
Representante Legal